

COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EXCAVACIÓN Y EXHUMACIÓN DE LA FOSA COMÚN EXISTENTE EN LA MINA TERRÍA, UBICADA EN LA FINCA CUADRILLAS DE BARBELLIDO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA”

La presente subvención nominativa ha sido implementada en virtud de la voluntad expresa mostrada por el equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para la investigación, recuperación y dignificación de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo en Valencia de Alcántara y la comarca de Sierra de San Pedro.

A través de ella se desea apoyar la investigación y localización de los restos de personas que murieron como consecuencia de los actos represivos acaecidos durante la Guerra Civil y posguerra (1936-1950), vecinos de la Mancomunidad Sierra de San Pedro, que yacen sepultados en la mina de Terría, sita en la finca “Cuadrillas de Barbellido”, para, posteriormente, en cumplimiento del más elemental deber moral y humano, proporcionarles digna sepultura y restituir su historia y memoria.

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (ARMHEX), tanto de forma directa como en representación de los familiares afectados, viene demandando desde hace años y realizando gestiones para llevar a cabo los trabajos de prospección, localización, excavación, exhumación y eventual identificación y traslado de los restos de las personas referidas que podrían encontrarse depositados en la referida mina, así como instando las gestiones jurídicas necesarias para poder acceder a los terrenos de titularidad privada en que se hallan, ante la negativa de los propietarios a prestar su consentimiento, instando en forma legal ante la Administración competente la tramitación del expediente de ocupación temporal forzosa temporal al amparo del art. 14.3º de la Ley 52/2007.

Es voluntad de la Diputación y el ayuntamiento de Valencia de Alcántara culminar ese proceso de exhumación y posible identificación de esos restos y proporcionarles digna sepultura y restituir su historia y memoria.

Se hace necesaria la colaboración de la Universidad de Extremadura con la que se contará para efectuar la pertinente investigación relacionada con la represión franquista practicada en la Mancomunidad Sierra de San Pedro en el periodo comprendido entre 1936 y 1950, y a realizar la excavación, exhumación y posible identificación de las personas que tras ser ejecutadas fueron presumiblemente enterradas en la fosa común existente en la mina Terría, también conocida como mina de la finca “Cuadrillas de Barbellido”, paraje sito en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).La

investigación y exhumación de la fosa será realizada por un equipo cualificado y especialista de la Universidad de Extremadura dirigido por el Dr. D. Julián Chaves Palacios, asumiendo sus miembros las siguientes tareas:

- Coordinación y gestión de todo el proceso.
- Efectuar la preceptiva investigación en archivos y recabar los pertinentes testimonios orales en los pueblos de la comarca, con objeto de reconstruir los hechos que dieron lugar a las ejecuciones de las personas sepultadas en la mina de Terría.
- Coordinar, dirigir y realizar las excavaciones en la mina Terría hasta conseguir la exhumación y posible identificación de los restos.
- Realizar pruebas de ADN sobre los individuos exhumados que el informe antropológico proponga como susceptibles de ser identificados por vía genética.
- Presentar los resultados de estas investigaciones en unión de las instituciones firmantes de este convenio y la ARMHEX.
- Organizar jornadas, junto a las instituciones firmantes de este convenio y la ARMHEX, sobre historia y memoria de la mina de Terría y publicación de las actas de las mismas.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara asumirá las siguientes obligaciones:

- Pondrá al servicio de las investigaciones descritas con anterioridad el apoyo humano, material y logístico preciso.
- Asumirá los gastos originados y derivados de la ocupación temporal del terreno, ante la negativa de los propietarios a prestar su consentimiento para el acceso a los terrenos de titularidad privada en los que se haya la mina Terría, en virtud de la aplicación del artículo 14.3º de la Ley 52/2007.

La Diputación Provincial de Cáceres asumirán las siguientes obligaciones:

- Financiará los gastos originados por el inicio de las excavaciones, exhumación y reinhumación de restos sujetos a las siguientes condiciones y presupuesto:

Como contraprestación económica para la realización de los trabajos descritos la Diputación Provincial de Cáceres se compromete a aportar la cantidad de 40.000 Euros (cuarenta mil euros).

La Cantidad de 40.000 euros, donde se incluye el IVA correspondiente, será abonada por parte de la Diputación Provincial de Cáceres en el momento de la concesión al ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Comisión de seguimiento. Para la ejecución, aplicación, seguimiento, comunicación pública y desarrollo de los trabajos, se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por un representante de la Diputación, un representante del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y un representante de la Universidad, con voz y voto. Además, formará también parte de la comisión un representante de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura con voz y voto. Además de ello, las administraciones públicas firmantes, la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara podrán efectuar inspecciones de control para comprobar el estado de ejecución y cumplimiento de los trabajos, así como el correcto funcionamiento y desarrollo del contenido objeto del presente Convenio.

Esta Comisión de seguimiento se reunirá de forma ordinaria cada dos meses, hasta que se justifique la totalidad de la subvención, y con carácter extraordinario cuando lo solicite uno de sus miembros, en virtud de circunstancias urgentes que se puedan suscitar en la ejecución de los trabajos y desarrollo del contenido objeto de la presente subvención.

Todas las obligaciones tributarias y fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de esta subvención, serán asumidas de forma exclusiva por la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Debido a la naturaleza de los trabajos dependientes siempre de la meteorología y, asimismo, de las preceptivas autorizaciones al tratarse de una intervención en una finca rústica de titularidad privada, no se establecen plazos de ejecución, si bien se deben iniciar en cuanto las circunstancias meteorológicas sean favorables y deben estar concluidos al finalizar el año 2018.

OCTAVA.- Secreto y confidencialidad de la investigación: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a las otras partes y a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los trabajos correspondientes al proyecto objeto de esta subvención. La utilización, divulgación y/o copia de las informaciones científicas o técnicas derivadas de la investigación precisaría de la autorización expresa por escrito del autor/es o responsable/s de la investigación.

Si como consecuencia de la ejecución del objeto de la presente subvención, surgen obras de cualquier naturaleza objeto de propiedad intelectual, se respetará siempre en las mismas la mención a la Universidad de Extremadura, a su Departamento de Historia y a los Profesores o Colaboradores intervinientes, como los historiadores, técnicos o miembros de la ARMHEX que hayan intervenido o intervengan, y se hará referencia especial a la Diputación de Cáceres, quedando amparados todos los derechos, en particular los de

autor, por lo regulado en la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual de 1996 (BOE de 8 de julio de 2006).

Así mismo se incluirán los logos de la Diputación de Cáceres, el ayuntamiento de Valencia de Alcántara, la universidad de Extremadura y la ARMHEX en función de la especial relevancia como entidad que viene instando en representación de las familias las referidas actuaciones y por la especial vinculación con el objeto de esta subvención, en todas aquellas publicaciones o actividades relacionadas con el proyecto. Del mismo modo, siempre serán mencionadas en cualquier otro medio de difusión, información, nota de prensa o comunicación que se emita respecto a este proyecto, su ejecución o cumplimiento.